

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: ADRIAN PARRA HERRERA

IDENTIFICACIÓN: 83239613

**TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS – REDAM-**

HISTORIA DE ATENCIÓN: 1117514791

SIM: 280142191

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira, Mediante oficio radicado No. 202555001000064451 de fecha 8 de octubre de 2025 a la dirección: Cerritos Campestre Portería y al correo electrónico parraherrera.18@gmail.com sin recibir respuesta alguna, motivo por el cual se **Procede A Notificar Por Aviso** (al) señor(a): **ADRIAN PARRA HERRERA con C.C. No 83239613**, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, que a través del presente aviso se le notifica del Auto de Trámite de fecha 7 de octubre de 2025, mediante el cual esta Defensoría de Familia ordenó correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos, (REDAM), según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene el siguiente texto:

"AUTO DE TRAMITE
7 de Octubre de 2025

"Por el cual se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)".

SIM: 280142191

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira del ICBF teniendo en cuenta que el día 5 de septiembre de 2025 se crea petición, con base en la siguiente información:

"Se presenta la señora Yaneth Vanessa Ríos Alvarez, identificada con CC: 1117518442, en calidad de progenitora de Krisly Valentina Parra Rios de 16 años, con TI. 1117514791, Kevin Adrián Parra Rios de 13 años con TI: 1029886308, Kimberly Valeria Parra Rios de 6 años, con RC. 1075322393 quienes residen con ella

www.icbf.gov.co



en la dirección: manzana 2 casa 132 San Fernando cuba, celular: 3172251059 y correo electrónico yavarialrios.10@gmail.com. Solicita inscripción en el REDAM. Refiere que cuenta con documento con acuerdo parcial y la resolución donde se estableció una cuota de alimentos. Informa que el señor de lo que va el año el señor no le ha aportado la cuota. Por lo anterior solicita iniciar inscripción en el REDAM.

Datos del padre: Adrián Parra Herrera de 45 años con C.C 83239613, DIRECCIÓN Pereira, teléfono 3138279415 y correo electrónico parraherrera.18@gmail.com"

Que, una vez revisada la petición aportada, se verifico que la misma cumple con los requisitos contemplados en la Ley estatutaria 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022, se procederá a correr traslado al presunto deudor alimentario de la solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Córrase traslado al señor ADRIAN PARRA HERRERA, de las pruebas aportadas por la parte solicitante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que se pronuncie acerca de la solicitud de inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM, adjuntándose con dicha comunicación la solicitud de la demandante y el presente auto que ordena correr traslado

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia según lo señala la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021.

Dando cumplimiento al Auto de Trámite fechado el 7 de enero de 2026, se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal del auto que ordena correr traslado de la petición junto con sus anexos, para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los 12 días del mes de febrero de 2026

CUMPLASE,



ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEFENSORA DE FAMILIA